



**Informe secretarial:** A despacho del señor Juez, informándole que, se recibió a través del correo electrónico institucional el Oficio N°20233107663431, remitido por la Agencia Nacional de Tierras en respuesta a la solicitud realizada de conformidad con el artículo 375 del C. G del P. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, junio 07 de 2023.

**CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO**  
Secretaría

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle**



**Distrito Judicial de Buga**

Obando, Valle del Cauca, junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO No. 519**

Asunto: **Ordena oficial Al Municipio de Obando**  
Proceso: Verbal Declarativo De Pertinencia Por Prescripción  
Adquisitiva Extraordinaria De Dominio.  
Demandante: María del Socorro Castañeda C.C No. 41.929.744  
Demandada: Sara Arce y Personas Indeterminadas  
Radicación: 76-497-40-89-001-**2022-00292-0**

### **I.- OBJETO DEL PROVEIDO**

Procede este Despacho Judicial a proferir pronunciamiento, frente al oficio N° N°20233107663431 remitido por la Agencia Nacional de Tierras, para los fines pertinentes.

### **II.-CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Examinado el expediente, y teniendo en cuenta que este despacho judicial de conformidad al inciso 2° numeral 6° del artículo 375 del Código General del Proceso, oficio a la Agencia Nacional De Tierras, quien mediante oficio N° N°20233107663431, comunica al Despacho que dada la ubicación del predio con



matrícula inmobiliaria N° 375-37552, el cual es objeto del presente proceso, se encuentra ubicado en el zona urbana del municipio de Obando Valle, debe entonces conforme al artículo 123 de la Ley 388 de 1997 la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO VALLE** pronunciarse frente al tema requerido y discutido en este trámite.

Así las cosas, se dispondrá por la secretaría del Despacho remitir la comunicación pertinente a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO VALLE**, para que en un término oportuno efectúe las manifestaciones pertinentes y a las que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones y conforme al predio objeto de este trámite; lo anterior, conforme lo dispone el artículo 375 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Obando Valle del Cauca,

### RESUELVE.

**PRIMERO: REMITIR** comunicación por el medio más expedito con destino a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO VALLE** para informarle sobre la existencia del presente proceso de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** que se adelanta sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 375-37552, a efectos de realizar las manifestaciones pertinentes a las que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Librese por la secretaría del Despacho el oficio respectivo.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo estipulado por el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

### NOTIFÍQUESE

*Álvaro Tróchez Rosales*

**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**

Juez



**CONTINUA AUTO No. 519 DEL 07/06/2023**